

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*ORDEN de 18 de julio de 1996, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación en régimen laboral temporal de seis Titulados Superiores dentro del Programa de Formación de Investigadores en Desarrollo Agrario.*

La Consejería de Agricultura y Comercio, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, resuelve convocar pruebas selectivas para la contratación de seis Titulados Superiores para su incorporación a la labor de investigación dentro del ámbito de la Consejería de Agricultura y Comercio.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma y en la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 2 de junio de 1992, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para la constitución de listas de espera que regula el sistema de selección para las contrataciones efectuadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y vista la necesidad de seleccionar personal que permita la contratación temporal de seis Titulados Superiores dentro del Programa de Formación de Investigadores en Desarrollo Agrario, durante la vigencia del mismo, que por razones justificadas resulta imprescindible proveer y, vistas sus especiales características, no pueden ser cubiertas por funcionarios o trabajadores fijos, esta Consejería de Agricultura y Comercio acuerda convocar pruebas selectivas para la contratación de los mismos con sujeción a las siguientes,

### B A S E S:

#### 1.—Normas generales

Se convocan pruebas selectivas para la contratación temporal de seis Titulados Superiores para la ejecución del programa «Formación de Investigadores en Desarrollo Agrario» con el objeto de atender las necesidades de personal adscrito al mismo.

#### 2.—Requisitos de los aspirantes

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de cualquiera de los estados miembros de la Comunidad Europea o asimilados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 14/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Ser Titulado Superior por Facultad o Escuela Técnica Superior.

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o de sanción de despido imputable al trabajador, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme. Los nacionales de los demás estados miembros no podrán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

f) No haber sido, hasta el momento, líder en ningún proyecto de investigación.

2.2. Las personas con minusvalía física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, y siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias de los puestos.

2.3. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso de selección y acreditarse, en caso de ser admitido a formar parte de la lista de espera, del modo que se indica en la Base 8.

#### 3.—Solicitudes y acreditación de méritos y requisitos

Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo formularán su solicitud en instancia cuyo modelo figura en Anexo I y dirigida al señor Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, que deberá hacerse pública mediante su inserción en los Tablones de anuncios de las Consejerías de Agricultura y Comercio, Presidencia y Trabajo y de los Centros de Atención Administrativa de Badajoz, Cáceres y Mérida.

La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro de la Consejería de Presidencia y Trabajo, Paseo de Roma, s/n, en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Como impreso de instancia oficial, se utilizará fotocopia del Anexo I adjunto a la presente Orden.

Junto con las instancias deberán adjuntarse los documentos siguientes:

- a) Certificación académica del grado de Doctor si se posee.
- b) En caso de no haber alcanzado ese grado se presentarán los siguientes documentos:
  - b.1.) Certificación de los Créditos de Doctorado Cursados.
  - b.2.) Informe pormenorizado de los trabajos realizados para hacer la Tesis Doctoral y de su estado actual.
  - b.3.) Informe del Tutor de la Tesis en el que se indique cuáles son las previsiones de finalización de la misma.
- c) Curriculum Vitae en el que se aporten documental y debidamente compulsados los méritos alegados, en particular los que hagan referencia a la actividad investigadora.
- d) Título del proyecto de investigación que se propone realizar y un esquema que sirva de base para la redacción del mismo.

#### 4.—Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante o aquella en que hubiese delegado dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos, y que se hará pública en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y Trabajo, de la Consejería de Agricultura y Comercio y en el Centro de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura en Mérida.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución para subsanar el defecto que motivó la exclusión. Resueltas las alegaciones presentadas se elevará a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

#### 5.—Tribunal de selección

El Tribunal encargado de la realización de las pruebas selectivas será el que figura en Anexo II de esta Orden.

Podrán estar presentes en los Tribunales durante el desarrollo del proceso de selección en calidad de observadores, un representante de cada una de las centrales sindicales presentes en los órganos de representación del personal al servicio de la Junta de Extremadura.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo al órgano convocante, cuando se den cual-

quiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Durante el desarrollo del proceso el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Al Tribunal de Selección les será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los órganos colegiados.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrán la categoría 1.ª de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril.

#### 6.—Procedimiento de selección

6.1. Consistirá en un concurso de méritos que tendrá por objeto conocer las aptitudes de los aspirantes para el desarrollo de las funciones propias de los puestos a cubrir, valorándose los siguientes méritos:

- a) Título de Doctor o equivalente: 5 puntos
- b) Tesis Doctoral en realización, según su estado: Hasta 4 puntos
- c) Experiencia investigadora del candidato: Hasta 3 puntos
- d) Becas de Investigación en el Servicio de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, a razón de 0,2 puntos por mes o fracción: Hasta 3 puntos
- e) Valoración del esquema del proyecto presentado en relación con su viabilidad y ejecución, y de las características del tema elegido y su adecuación a la problemática agraria de Extremadura: Hasta 5 puntos.
- f) Correspondencia entre la titulación y el proyecto de investigación propuesto a realizar: Hasta 5 puntos.

Los temas de los proyectos de investigación a realizar deberán coincidir con uno de los siguientes:

- Saneamiento del material vegetal en frutales.
- Selección de patrones de frutales.
- Sistemas de riego en cultivos hortícolas.
- Agronomía del cultivo del tomate para industria.
- Mejora genética del tomate para industria.
- Reproducción del ganado vacuno extensivo.

6.2. Su resultado se hará público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y Trabajo, de Agricultura y Comercio, y en el Centro de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura en Mérida, con expresión detallada de la puntuación obtenida por los aspirantes en cada uno de los conceptos que comprenden el concurso de méritos, y la calificación total por orden de puntuación obtenida.

#### 7.—Relación de aprobados.

Finalizado el procedimiento el Tribunal elevará a la Consejería de Agricultura y Comercio la relación por orden de puntuación obtenida, de los aspirantes que hayan superado las pruebas, la cual dispondrá su publicación en el tablón de anuncios de dicha Consejería y de la de Presidencia y Trabajo y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura de Cáceres, Mérida y Badajoz.

#### 8.—Presentación de documentos.

8.1. Los aspirantes seleccionados deberán presentar ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Comercio, en el momento del llamamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria que vienen referidos en la Base 7 de la Orden de 2 de junio ya citada.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

8.3. Aquellos que no presenten la documentación en el plazo de dos días a contar desde el llamamiento, salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, o del

examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, causarán baja definitivamente en la Lista de Espera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 9.—Contrataciones.

La contratación laboral se efectuará de acuerdo con lo establecido en la legislación laboral, utilizándose los modelos de contratación temporal que se determinen por la Dirección General de la Función Pública.

Hasta que se produzca la incorporación efectiva del trabajador al Centro de Trabajo, los aspirantes seleccionados no tendrán derecho a percepción económica alguna.

#### 10.—Incompatibilidades.

El desempeño de las funciones inherentes a las plazas de funcionarios o laborales supondrá la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otro puesto en la Administración Pública, salvo en los casos exceptuados en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

#### 11.—Norma final.

La convocatoria específica, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma previstos en el Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida a 18 de julio de 1996

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

## A N E X O I

Consejería de  
Agricultura y Comercio

JUNTA DE EXTREMADURA

## 1.- CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN	CATEGORÍA DE TITULADOS SUPERIORES
DÍA/MES/AÑO ____/____/____	Programa de FORMACIÓN DE INVESTIGADORES EN DESARROLLO AGRARIO

## 2.- DATOS PERSONALES

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha Nacimiento	Domicilio: Calle o Plaza y número		Código Postal
Teléfono	Municipio	Provincia	Nación

## 3.- TITULACIÓN ACADÉMICA

Título	Centro Académico de Expedición
--------	--------------------------------

## 4.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR

NUMERO	Relación de documentación
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen las condiciones exigidas según se especifica en la Base 8 de la convocatoria.

En ....., a ..... de ..... de 1996

(Firma)

Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

## A N E X O II

## TRIBUNAL DE SELECCION

## TITULARES:

## PRESIDENTE:

—D. ANGEL RODRIGUEZ DEL RICON

## VOCALES:

—D. MANUEL MARTIN BELLIDO  
 —D. FERNANDO TORIBIO MANCEBO  
 —D.ª MARIA DEL HENAR PRIETO LOSADA  
 —D. PIO CARDENAS CORRAL

## SECRETARIO:

—D. JAVIER BODES DEL PILAR

## SUPLENTE:

## PRESIDENTE:

—D FERMIN LOPEZ GALLEGO

## VOCALES:

—D.ª MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ MOLINA  
 —D. MANUEL ESPEJO DIAZ  
 —D. VICTOR MORENO CRUZ  
 —D. JOSE DEL MORAL DE LA VEGA

## SECRETARIO:

—D. MARCOS A. DUEÑAS

## III. Otras Resoluciones

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 12 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica para la redacción del proyecto de acondicionamiento de la carretera BA-702, de la N-503 a Fuenlabrada de los Montes.*

## I. Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura.  
 c) Número de expediente: 963CB020C102

## 2. Objeto del contrato

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de acondicionamiento de la carretera BA-702, de la N-503 a Fuenlabrada de los Montes.

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 30-4-96.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Urgencia.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 d) Forma: Concurso.

## 4. Presupuesto base de licitación

2.400.000 ptas.

## 5. Adjudicación